



Premio MAZ

4ª edición 2017



En MAZ la prevención tiene premio,
por ello queremos destacar a las
empresas mutualistas que potencian
este aspecto de un modo notable

Premios MAZ a la
EMPRESA SALUDABLE

INTRODUCCIÓN

MAZ Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 11 (en adelante MAZ), desde el principio de su creación, hace ya más de 100 años, ha tenido como objetivo y misión proteger, dar asistencia y cobertura a todos los riesgos laborales que sufran los trabajadores de sus empresas asociadas.



Si desde el punto de vista legislativo, el empresario tiene como obligación proteger la seguridad y salud de todos sus trabajadores, MAZ nunca ha dudado en facilitar a sus empresas el asesoramiento y colaboración necesaria para apoyarlas en esa tarea, con el único objetivo de contribuir a la disminución de la accidentabilidad laboral.

Con el fin de reconocer el esfuerzo que las empresas realizan día a día para proteger la salud y seguridad de sus trabajadores, MAZ cuenta desde el 2015 con el **PREMIO MAZ A LA EMPRESA SALUDABLE**, del que este presenta su **4ª edición**.

PREMIOS MAZ A LA EMPRESA SALUDABLE 2017

1. OBJETO

Los premios tienen por objeto conceder un galardón que distinga el esfuerzo y la trayectoria de las empresas en materia de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de sus trabajadores, sin ceñirse a un periodo concreto de tiempo.

2. FINALIDAD

Entre los objetivos de los premios figuran:

- Fomento de la cultura preventiva en la empresa.
- Reconocimiento y difusión:
 - Del esfuerzo de la empresa en el desarrollo de políticas preventivas, que conduzcan a la disminución de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo.
 - Del desarrollo de actividades preventivas generales que beneficien la Salud de los trabajadores (Promoción de la salud mediante hábitos saludables, Prevención de Drogodependencias, Alimentación y descanso adecuado, etc.)

3. MODALIDADES

MAZ otorgará un galardón a cada una de las siguientes categorías:

- Categoría A) Empresas* de **más de 149 trabajadores**
- Categoría B) Empresas* de **entre 50 y 149 trabajadores**
- Categoría C) Empresas* de **hasta 49 trabajadores**

** Se entiende por empresa un único CIF con todos sus CCCs.*

4. CARACTERÍSTICAS

- Los galardones tienen un carácter estrictamente honorífico.
- Los galardonados recibirán una estatuilla conmemorativa del premio y un diploma para poder difundir, además de todo el apoyo mediático que por parte de MAZ se pueda proporcionar para resaltar el esfuerzo realizado por las empresas galardonadas.
- Los galardonados podrán hacer uso público de dicha condición, con precisión de la categoría y año de concesión, en la promoción de sus actividades.

5. CANDIDATOS

Para poder acceder a los **PREMIOS MAZ A LA EMPRESA SALUDABLE 2017**, las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos así como presentar los documentos requeridos a continuación:

- 5.1. Todas las entidades deberán estar asociadas a MAZ. Por ello, MAZ constatará que todos los candidatos tienen aseguradas las contingencias profesionales con la Mutua en cualquier punto del territorio Nacional, entendiendo como empresa un único CIF con sus Códigos de Cuenta de Cotización (CCC). Con tener un sólo CCC de un CIF de alta con MAZ, se admitirá como válida la candidatura presentada.
- 5.2. Acreditar fehacientemente que la candidatura presentada dispone de un sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo a la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en cualquiera de sus cinco modalidades, es decir:
 - a. Prevención asumida por el empresario.
 - b. Trabajador designado.
 - c. Servicio de Prevención propio.
 - d. Servicio de Prevención ajeno.
 - e. Servicio de Prevención Mancomunado.
- 5.3. Las candidaturas deberán presentar Memoria descriptiva de la empresa en la que se contemplen los siguientes aspectos:
 - Localización geográfica, antigüedad de su fundación, trayectoria empresarial, actividad industrial, etc.
 - Descripción de la empresa, incluyendo organigrama y relación de puestos de trabajo con el número de trabajadores asignados a cada uno.
 - Historial decreciente de índices de siniestralidad por contingencias profesionales, siendo altamente valorada la disminución de los índices a lo largo de los años, aunque se encuentren por encima de los propios del sector.
 - Detallada descripción de la gestión preventiva de la empresa, así como las acciones realizadas por la misma en relación a reducir el absentismo por accidentabilidad y las enfermedades comunes de una manera continuada. Enumeración de las acciones correctivas llevadas al efecto.
 - Otras acciones realizadas en aras a la consecución de empresa saludable, política de Promoción de la Salud promovida por la Empresa, sensibilización, mejoras en la salud, bienestar y seguridad de la plantilla de manera sostenible (*ambiente laboral saludable, físico, psicosocial y del lugar de trabajo, recursos de salud, participación de la empresa en la comunidad*), Certificaciones acreditadas, Planes de movilidad, etc.

La presentación a los premios, implica la aceptación de las bases y del fallo del jurado, no cabiendo recurso al mismo.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión del premio se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- 7.1. La convocatoria de los premios se publicará en la página web de MAZ www.maz.es.
- 7.2. El periodo de presentación de las candidaturas comenzará el **17 de enero de 2018**, finalizando a las 14 h. del día **23 de marzo de ese mismo año**.
- 7.3. El sobre conteniendo toda la documentación se presentará cerrado y firmado por la empresa o persona que le represente, figurando la indicación **PREMIOS MAZ A LA EMPRESA SALUDABLE 2017**, la razón social de la empresa candidata, domicilio designado a efectos de notificaciones, teléfono, fax y e-mail. Dicho sobre deberá ser entregado en la **Sede Social de MAZ** sita en la **calle Sancho y Gil nº 2-4 (50001)** de **Zaragoza**, a la atención del **Departamento de Actividades Preventivas**. Teléfono: 976224947. Fax: 976796629. Correo electrónico: premioempresasaludable@maz.es



Cuando la documentación se envíe por correo certificado o mensajería, la empresa candidata a la distinción deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o la entrega en la mensajería, antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, y anunciar ese mismo día a MAZ la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico, indicando en esta comunicación **PREMIOS MAZ A LA EMPRESA SALUDABLE 2017** y nombre de la empresa aspirante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la candidatura. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de las proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido físicamente la proposición, ésta, en ningún caso, será admitida.

- 7.4. La documentación de este sobre deberá presentarse tanto en soporte material (papel) como en soporte virtual (memoria USB, CD o DVD), especificando la categoría a la que se opta.
- 7.5. Los candidatos, se responsabilizarán de la protección y seguridad del material presentado, de tal manera que este llegue íntegro y en buen estado.

8. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación presentada fuera incompleta o adoleciera de defectos subsanables, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1. Para determinar en cada categoría el ganador del premio, se evaluarán las candidaturas presentadas, adjudicándose a aquella que haya obtenido la mayor valoración. Esta valoración se realizará en base a los siguientes criterios generales, los cuales deberán haber quedado debidamente acreditados con el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Existencia de una Política para la Promoción de la Salud en la empresa.
- Compromiso y liderazgo de la Dirección en promoción de la Salud.
- Respuesta a las solicitudes de los trabajadores en materia de Salud Laboral.
- Implicación de toda la estructura de la empresa en la promoción de la Salud: Dirección, mandos intermedios, trabajadores y representantes sindicales.
- Definición e implantación de mejoras para promoción de la Salud Laboral, bienestar y seguridad de la plantilla de manera sostenible.
- Facilitar el cumplimiento legal.
- Integración de mejoras en el proceso productivo, que mejoren directamente la actividad productiva.
- Creación y uso de canales de comunicación para implantar estas mejoras.
- Alcance y beneficios de las acciones planificadas.
- Medición de resultados por medio de indicadores específicos.
- Seguimiento y sostenibilidad de las acciones.
- Evolución positiva de los índices de siniestralidad.
- Reducción o mejora de los índices de absentismo.
- Certificaciones en Prevención de Riesgos Laborales, Responsabilidad Social Corporativa, Sostenibilidad, ...
- Participación en la comunidad para mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y los otros miembros de la comunidad
- Otro tipo de actividades socio-sanitarias en la empresa.
- BONUS: Haber obtenido la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por contribuir especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (R.D.404/2010, de 31 de marzo) en uno de los CNAEs que pueda tener la empresa, y en alguno de los tres últimos periodos de observación.

9.2. Las candidaturas podrán desarrollar los criterios generales previstos en el apartado anterior mediante la determinación de criterios más específicos. No obstante, podrán obtener **valoraciones negativas** aquellos candidatos en los cuales concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber tenido accidentes mortales dentro de la jornada laboral en el ejercicio objeto de los premios MAZ.
- Haber tenido accidentes muy graves en el ejercicio objeto de los premios MAZ.
- Haber sido sancionada la empresa (CIF) en firme por la autoridad laboral por incumplimientos en materia de PRL en el ejercicio objeto de los premios MAZ..

9.3. Tras dicha valoración, la distinción, en cada una de sus categorías, podrá quedar desierta así como también podrá ser compartida por dos o más candidaturas. Asimismo el jurado se reserva la posibilidad de conceder una mención especial en cada una de ellas.

10. JURADO

El Jurado estará formado por los miembros de la Junta Directiva de MAZ, que será asesorada por un Comité Técnico compuesto por expertos de MAZ en Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

11. PUBLICACIÓN DEL FALLO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 11.1. El fallo del Jurado se publicara en la página Web de MAZ www.maz.es y a través de los medios de comunicación, informando previamente a las empresas galardonadas.
- 11.2. La entrega de los premios se realizará a finales de abril principios de mayo en un evento al que se le dará difusión mediática.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018